



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación\* Federal en Zacatecas  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0786

Bitácora: 32/HR-0039/03/21

NRA: IMSHM3205611

Zacatecas, Zac., 29 de junio de 2021.

**Víctor Hugo Martínez de la Rosa**

**Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro social H.G.Z. No.1**

Interior Alameda #45, Centro

Zacatecas, Zacatecas, C.P.: 98000

Correo: miguel.lopezsu@imss.gob.mx

Tel: (492) 9220689

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por la representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro social H.G.Z. No.1**, el día 09 de marzo de 2021 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0039/03/21.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- I. Que la información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos generados.**
- II. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente:
  1. Modificación del nombre del Promovente, de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (U.M.F. 1 H.G.Z. 1) a INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL H.G.Z. 1;
  2. Incorporación de residuos peligros, que se detallan en el Formato 07-017.
  3. Los residuos peligrosos que incorpora son los siguientes

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI5	Sangre	0.448000
BI3	Residuos Patológicos	2.072000
O1	Aceite gastado lubricante	0.040000
E5/01	Botes con residuos de pintura	0.020000
RP 1/02	Acumuladores de vehículos	0.001000
O	Anticongelante usado (contiene etilenglicol)	0.020000
E 10/45	Recipientes en contacto con thinner	0.020000
E 9/03	Lámparas fluorescentes	0.150000
SO4	Balastos usados	0.030000
RP 1/02	Pilas alcalinas usadas	0.020000
LR2	Alcohol gastado	0.100000
T239	Xilol gastado	0.080000
T122	Formaldehidos gastados	0.400000
E 9/03	Residuos de amalgamas	0.001000
RP/732	Felpas impregnadas de residuos de pintura	0.001000
SO2	Filtros automotores usados	0.001000
<b>Total altas</b>		<b>3.404000</b>



F



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación\* Federal en Zacatecas  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0786

Que la actividad principal del establecimiento es de **“Especialidades médicas y consulta externa”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Interior Alameda #45, Centro, Zacatecas, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI2	Objetos Punzocortantes	1.131000
BI4	Residuos no anatómicos	62.404000
<b>Total</b>		<b>63.535000</b>

**El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:**

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	63.535000
Residuos generados que se incorporan	3.404000
<b>Total actualizado</b>	<b>66.939000</b>

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, en la información presentada a través del formato FF-SEMARNAT-093 en la sección III, numerales 17 y 18 y Formato 07-017, una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador<sup>1</sup>**, con el **NRA: IMSHM3205611**.
2. También se realizó la modificación correspondiente en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la SEMARNAT, de la razón social quedando registrado de la siguiente manera, con el **NRA: IMSHM3205611**:

Actual: **Instituto Mexicano del seguro Social U.M.F. 1 H.G.Z. 1**

Modificado: **Instituto Mexicano del seguro Social H.G.Z. No.1**

3. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal del **Instituto Mexicano del seguro Social H.G.Z. No.1**, el día 09 de marzo de 2021, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas métricas de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

F





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación\* Federal en Zacatecas  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0786

4. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE**  
**El Encargado del Despacho**



**Ing. José Luis Rodríguez León**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.

Leopoldo Figueroa Olea.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio  
Delegación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: IMSHM3205611  
JLRL/jacf

"En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Página 3 de 3

Calle 2da. De Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000  
Teléfono: (492)9239900 y 9239903 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



